



VISTO:

La necesidad de designar un administrador de contrato en el proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025 para la “CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” - IDN° 474089** y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa. -----

Que, el **art. 59 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

A su vez, el **Art. 102- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 2264/24 por el cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *“Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”* ...-----

Que, el **Art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ...*“efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;”*...

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) DESIGNAR, como ADMINISTRADOR DE CONTRATO del proceso identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/2025 para la “CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” - IDN° 474089, al Ing. Arturo Agustín Burgos**



ARG. MILANROS FERNÁNDEZ
Secretaría General
Interina
Gobierno Municipal
Encarnación



Municipalidad de Encarnación

RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser

(071) 20 48 00 - 20 01 48

municipalidad@encarnacion.gov.py

www.encarnacion.gov.py

Lugo - funcionario de la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, el cuál será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.-----

Art. 2º) AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

Art. 3º) NOTIFICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interino



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESUELVE:

ART. 1º) DE NOMINAR como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al proceso identificado con el número de expediente N° 126414 por el cual se realiza en la UO N° 20212022, el SEGUIMIENTO Y CONTRATACIONES PÚBLICA a establecer, para cada contrato, un responsable de la ejecución del contrato, el cual será responsable de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que el Art. 51-Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal establece: "...efectuar indicaciones, controlar obras y servicios, llevar a cabo la ejecución pública o concesión de obras y servicios, así como la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las obras y servicios de la Municipalidad de Encarnación."

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 7354/2010